

Así lo establece proyecto de ley presentado por los congresistas Ángela María Robledo e Iván Cepeda.

De ser aprobado un proyecto de ley presentado ayer por los congresistas Ángela María Robledo e Iván Cepeda, Colombia por primera vez contemplaría un delito como crimen de querra en su ordenamiento jurídico: la violencia sexual.

La iniciativa, que busca sacar de la impunidad los delitos de violación cometidos en el marco del conflicto armado, pretende modificar algunos artículos sobre la violencia contra la mujer y garantizar el acceso a la justicia de víctimas de violencia sexual.

Para la representante Robledo, el proyecto contribuirá a precisar los casos en los que la violencia sexual en el escenario del conflicto se constituye en un crimen de guerra. «Esto quiere decir que, según la normatividad internacional, no prescribe, no tiene vencimiento», señaló Robledo.

Según el informe de nueve ONG que hicieron el estudio sobre los tipos de violencia contra la mujer, entre el 2001 y el 2009, más de 400 mil mujeres fueron víctimas de violencia. Por eso, el proyecto señala que por ser una práctica habitual, extendida, sistemática, generalizada e invisible, se debe tipificar como crimen de guerra.

Para Pilar Rueda, de la Defensoría del Pueblo, «una sanción adecuada significa romper la impunidad».

Y según Todd Howland, representante de la oficina de la ONU para los Derechos Humanos, existe todo el apoyo político, por medio del Consejo de Seguridad y la Secretaria General para facilitar que este delito sea reconocido todos los países. Alistan ley sobre feminicidio

Los hombres que hayan sido condenados por el asesinato de sus esposas recibirían castigos más duros si se aprueba el proyecto de ley sobre feminicidio, radicado ayer en el Congreso, con el que las penas por homicidio, cuando la víctima sea una mujer, serían entre 33 y 50 años, y por ningún motivo se otorgaría a los culpables beneficios, como la casa por cárcel.

http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW NOTA INTERIOR-12087245.html